SOLICITUD DE COTIZACION DE SERVICIOS

NUMERO	FECHA
0075	26/11/2021

SEÑORES: ______________________________

DIRECCION:______________________________ **RUC:** ______________

- Sírvase cotizarnos precios netos de los servicios que se especifican mas abajo
- Remitir a: **AV. LA TORRE 573 FAX: 365951 TEL. 352190 Email: suministros@emsapuno.com.pe**
- Referencia: **MEMORANDO No. 149-2021-EMSAPUNO/GAF**

ITEM	CANTIDAD	U.MED.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	P.UNIT.	TOTAL
1	1	SERVICIO	CONTRATACION DE RESIDENTE PARA LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "IMPLEMENTACION Y GESTION DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES EN EL AMBITO DE EMSAPUNO S.A.", SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA.		
			- ADJUNTAR RNP Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO		
			DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.		
				Total S/.	

Plazo del servicio: ______________ Fecha de Cotización: ____/____/______ Validez de Oferta: ______________

EMSA PUNO S.A. "V° B°" José Luis Ayna Pino Jefe (e) ... Servicios Generales

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA COTIZADOR

División de Logística

Cotizador

Firma y Sello del Proveedor

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO No. 149-2021-EMSAPUNO/GAF

PARA : **CPC. JOSÉ LUIS AYNA PINO**
Jefe (e) de la División de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : **Realizar acciones administrativas pertinentes.** -

REFERENCIA : a) Memorando N° 389-2021-EMSAPUNO/GG,
b) Carta N° 002-2021-LGCH.

FECHA : Puno, 26 de noviembre del 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted, con finalidad de remitir adjunto al presente los documentos de la referencia, para solicitarle se resuelva el contrato con la Sra. LUZMILA GUTIERRES CHIRINOS; a fin que de no exista retraso en el trámite para la contratación de servicios como **RESIDENTE** de la **"IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES EN LA EMPRESA EMSAPUNO S.A."**, sírvase proseguir con las acciones pertinentes.

Atentamente;

EMSAPUNO S.A. Gerencia de Administración y Finanzas

CPC. Angel Santa Cruz Guzmán Aguilar
Gerente
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AGA/dghq.-
C.c.-
G. Comercial
Archivo.

Gerencia Operacional

"Año de la Lucha contra la corrupción e Impunidad"

EMSAPUNO S.A.
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
29 OCT 2021
Registro: 1036 Folio: 06
Hora: 14:39 Firma:

INFORME No. 122-2021-EMSAPUNO/GO

PARA : ING. LUIS AGUILAR COAQUIRA,
Gerente General

ASUNTO : Alcanza propuesta de profesionales para residente y supervisor

REF. : Memorando No 086-2021-EMSAPUNO/GC

FECHA : Puno, 29 de octubre del 2021

EMSA PUNO S.A.
GERENCIA OPERACIONAL
RECIBIDO
05 NOV 2021
Reg. 2286 Folio
Hora 1:57 Firma

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que adjunto el documento de la referencia con el que la Gerencia Comercial propone personal profesional para que asuman la residencia y la supervisión para la ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACION Y GESTION DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES EN EL AMBITO DE EMSAPUNO S.A.", el mismo que ha sido aprobado Resolución de Gerencia General No 101-2021-EMSAPUNO/GG, lo que hago de su conocimiento para su aprobación.

Atentamente,

EMSAPUNO S.A.
Ing. Cesar A. Vilca Rodriguez
GERENTE OPERACIONAL (e)
CIP. 100895

EMSAPUNO S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO
Gerencia de Administración y Finanzas
Pase a:
O. Logística | S. Contabilidad
Descuento | S. Recurso Humanos
Para elaboracion de contrato especifico por 4 meses con 4000.00 mensuales
DÍA 09 | MES 11 | AÑO 21

L.A.C/Gerente Operacional
c.c.
Archivo

EMSAPUNO S.A.
División de Suministros y Servicios Generales
RECIBIDO
10 NOV 2021
Reg. Nº
Firma: Hora: 09:20

EMSAPUNO S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO
PROVEÍDO Nº EMSAPUNO/GO
Pase a:
X G. OPERACIONES
G. COMERCIAL
G. ADMINISTRACIÓN
PLANEAMIENTO
S. LEGAL
INFORME
ATENCIÓN
CONOCIMIENTO
PARA TRAMITE
05 NOV 2021
EMSAPUNO S.A.
Gerencia General

Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A.

Gerencia Comercial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

EMSA PUNO S.A. GERENCIA OPERACIONAL RECIBIDO 29 OCT 2021 Reg. 2254 Folio ... Hora 13:00 Firma ...

MEMORANDO Nº 086- 2021-EMSAPUNO/GC

PARA : **ING. CESAR VILCA RODRIGUEZ**
(e) Gerencia Operacional

ASUNTO : Propuesta de Profesional

REF. : Memorando N° 055-2021-EMSPUNO/GO

FECHA : Puno, 29 de octubre del 2021

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, donde se solicita a la Gerencia Comercial proponer como área usuaria la Residencia e Inspector del expediente técnico **"IMPLEMTACION Y GESTION DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES EN EL AMBITO DE EMSAPUNO S.A."**, que ha sido aprobado con Resolución de Gerencia General N° 101-2021-EMSAPUNO/GG, se propone al siguientes profesional:

- Residencia : Se adjunta TDR para contratación de Profesional Especialista
- Inspector : LIC. JOE COTRADO RAMOS Sub Gerente de Catastro y Comercialización.

Asimismo, indicamos que de acuerdo al expediente técnico el pago al Ing. Residente es de S/: 4,000.00 soles mensuales.

Atentamente,

Econ. T. Domingo Catacora Velásquez
Gerente
GERENCIA COMERCIAL

DCV/peb.-
c.c. Arch.

Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno
Gerencia Comercial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Área Usuaria: Subgerencia de Catastro y Comercialización

Gerencia: Gerencia Comercial

Denominación: Contratación del Servicio de Ingeniero Residente del expediente técnico: Implementación y Gestión de los Valores Máximos Admisibles en el Ámbito de EMSAPUNO S.A.

1. Finalidad Pública
   Contratar el servicio específico de una persona natural para realizar las actividades de implementación y gestión de los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario a fin de evitar el deterioro de las instalaciones, infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos y asegurar su adecuado funcionamiento, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales.

2. Objetivos
2.1. Objetivo General
   Contratar el Servicio de Ingeniero Residente para ejecutar el Expediente Técnico: Implementación y Gestión de los Valores Máximos Admisibles en el Ámbito de EMSAPUNO S.A.

3. Descripción del Servicio.
3.1. Dirección y control de la ejecución del Expediente Técnico "Implementación y Gestión de los Valores Máximos Admisibles en el Ámbito de EMSAPUNO S.A.".
3.2. Organizar, programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades técnicas y administrativas en la ejecución del Expediente Técnico "Implementación y Gestión de los Valores Máximos Admisibles en el Ámbito de EMSAPUNO S.A.".
3.3. Controlar y verificar los trabajos del personal a su cargo entre obreros y técnicos.
3.4. Elaboración y presentación de documentación actualizada de la ejecución del Expediente Técnico a su cargo.
3.5. Controlar y vigilar todas las actividades que permitan el adecuado avance físico de la ejecución del Expediente Técnico, optimizando el uso de los recursos económicos, equipos, materiales y mano de obra.

4. Perfil del proveedor
4.1. Profesional o bachiller en Ing. Ambiental, Ing. Química, Ing. Sanitaria o carreras afines.
4.2. Certificado de habilidad profesional vigente.
4.3. Experiencia mínima de 06 meses en implementación y gestión de los Valores Máximos Admisibles (VMA).
4.4. No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
4.5. Habilidad para trabajar en equipo y liderazgo.
4.6. Currículo vitae documentado.

5. Plazo para ejecución del servicio.
5.1. El plazo de la prestación del servicio es de 04 meses, contados desde el día de la emisión de la Orden de servicio y/o Suscripción del Contrato o la fecha que se indique en la respectiva orden de

EMSAPUNO S.A. "V° B°" Gerencia Comercial

servicio. En caso de ejecutarse los trabajos en un plazo menor por labores atípicas que incluyen días feriados, sábados y domingos, el pago se efectuara por el total del servicio realizado.

6. Lugar de la prestación del servicio.
   En las oficinas y ámbito de la EPM EMSAPUNO S.A.

7. Forma de pago

7.1. Los informes mensuales deberán ser presentados a la EMSAPUNO S.A. como plazo máximo hasta el tercer día calendario del siguiente mes.

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Informe N° 01	A los treinta días (30) + tres días (03) del inicio de la ejecución del servicio.
Informe N° 02	A los sesenta días (60) + tres días (03) del inicio de la ejecución del servicio.
Informe N° 03	A los noventa días (90) + tres días (03) del inicio de la ejecución del servicio.
Informe Fnal y/o Preliquidación	A los ciento veinte días (120 días) de inicio de la ejecución del servicio.

7.2. La Conformidad de la Prestación se efectuará en forma mensual, el informe de CONFORMIDAD DE SERVICIO será emitido por el Inspector de Obra, quien deberá verificar el cumplimiento de los trabajos. Luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe y/o entregable correspondiente, se procederá a otorgar la conformidad de los servicios.

7.3. El pago se realizará en 04 armadas mensuales previa presentación de los informes indicados en el punto 7.1.

7.4. Si el prestador del servicio ocasiona retraso injustificado a la ejecución del Expediente Técnico, se le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso del uno por ciento (1%) del monto del servicio, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

EMSA PUNO S.A. "V° B°" Tecnico Domingo Calizaya Velasquez Gerente Gerencia Comercial

8. Confidencialidad.
   El proveedor de servicios deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.
   En tal sentido, el proveedor de servicios deberá dar cumplimiento de todas las políticas y estándares definidos por EMSAPUNO S.A. en materia de seguridad de información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como, la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Información que puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor de servicios.

9. Anticorrupción.
   El proveedor de servicios acepta expresamente que no llevara a cabo acciones prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor de servicios se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor a un funcionario o empleado de EMSAPUNO S.A. o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor de servicios declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración aceptada a la firma de la orden de servicio o contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

10. Antisoborno.

El proveedor de servicios no debe ofrecer, negociar, pagar, traspasar objetos de valor, otorgar cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal, en relación al servicio que puedan constituir un incumplimiento a la ley; tales como robo, fraude, cohecho, tráfico de influencias directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, el proveedor de servicios se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, el proveedor de servicios se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por EMSAPUNO S.A.

Econ. T. Domingo Calacora Velásquez
Gerente
GERENCIA COMERCIAL

Gerencia Operacional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

EMSAPUNO S.A.
GERENCIA COMERCIAL
25 OCT 2021
Registro 1244 Folio.....
Hora: 12:00 Firma.....

MEMORANDO No. 055-2021-EMSAPUNO/GO

PARA	:	**ECO. DOMINGO CATACORA VELASQUEZ** Gerente Comercial
ASUNTO	:	**Solicita propuesta de Residente y Supervisor**
REFERENCIA	:	Memorándum No 353-2021-EMSAPUNO/GG
FECHA	:	Puno, 29 de octubre del 2021

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que adjunto al presente el Expediente Técnico de "IMPLEMENTACION Y GESTION DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES EN EL AMBITO DE EMSAPUNO S.A.", el mismo que ha sido aprobado Resolución de Gerencia General No 101-2021-EMSAPUNO/GG, por lo que solicito se sirva proponer la Residencia y Supervisión para la ejecución del mismo.

Atentamente,

EMSAPUNO S.A.
Ing. Cesar A. Vilca Rodriguez
GERENTE OPERACIONAL (e)
CIP. 100895

c.c G.G.
Archivo

Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S. A.
Gerencia General

EMSA PUNO S.A.
GERENCIA OPERACIONAL
RECIBIDO
29 OCT 2021
Reg 2243 Folio ...
Hora 10.05 Firma ...

"Año de Universalización de la Salud""

MEMORANDO Nº 353-2021-EMSAPUNO/GG

Para	:	**ING. CESAR VILCA RODRIGUEZ,** Gerente Operacional
Asunto	:	**Ejecución de Actividad.-**
Referencia	:	**Resolución de Gerencia General No. 101-2021-EMSAPUNPO-GG**
Fecha	:	Puno, 28 de Octubre del 2021

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Expediente Técnico denominado **"IMPLEMENTACION Y GESTION DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES EN EL AMBITO DE EMSAPUNO S.A."**, a fin de que se proyecte la ejecución de la misma, para lo cual deberá de proponer la Residencia y Supervisor del expediente; todo ello en coordinación con el Área Usuaria.

Asimismo, se requiere que esta actividad se ejecute a la brevedad posible, debiendo alcanzar la programación de inicio de actividades para su ejecución.

Atentamente;

EMSA PUNO S.A.
Ing. Luis Aguilar Coaquira
GERENTE GENERAL

EMSAPUNO S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO
PROVEÍDO Nº.........EMSAPUNO/GO
Pase a:
G.A.F.
G. COMERCIAL
S.G. INGENIERIA
S.G. PRODUCCIÓN DE AGUA
S.G. MANTENIMIENTO
Para: Memorandum
29 10 2021
GERENCIA OPERACIONAL

LAC/G. Gral.
Madeleine Idlr/secretaria
C.c..-
S.G.I.
G.C.
Archivo.
Folios:

55

EPS EMSA PUNO S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 101 -2021-EMSAPUNO/GG

Puno, 27 de octubre de 2021

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

El Informe n.° 129-2021-EMSAPUNO/GC del 1/10/2021, La Carta n.° 011-2021/PFRH/IC del 3/9/2021, el Informe n.° 366-2021-EMSAPUNO S.A.-GO-SGI/JAMC del 13/9/2021, el Informe n.°093-2021-EMSAPUNO/GO de fecha 15/9/2021, el Informe n.° 226-2021-EMSAPUNO-OPDE del 15/10/2021, sobre aprobación del expediente técnico de la actividad: *Implementación y gestión de los Valores Máximos Admisibles en el ámbito de Emsapuno S.A.*, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su reglamento.

Que, Emsapuno S.A. necesita regular a través de procedimientos para controlar las descargas de las aguas residuales de usuarios no domésticos en el sistema de alcantarillado sanitario incentivando que cuenten con pretratamiento para disposición y rehúso, según el Informe n.° 170-2021-EMSAPUNO-GC-SGCC del 1/10/2021 de la Subgerencia de Catastro y Comercialización.

Que, a fin de cumplir esos objetivos, el consultor contratado con la Orden de Servicio n.° 529-2021 elaboró el expediente técnico de la actividad: *Implementación y gestión de los Valores Máximos Admisibles en el ámbito de Emsapuno S.A.* por una inversión total de S/ 166,694.25 para que sea ejecutada en un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, el expediente presentado ha sido revisado por la Unidad Formuladora de Inversiones de la empresa que está a cargo de la Subgerencia de Ingeniería con el Informe n.° 366-2021-EMSAPUNO S.A.-GO-SGI/JAMC del 13/9/2021, a través del cual concluyó que el expediente cuenta con todo lo requerido por el área usuaria y el marco normativo vigente, por lo que recomienda su aprobación con acto resolutivo y su posterior registro en la fase de inversión. Este pedido, a su vez, fue formulado también por el gerente de Operaciones con el Informe n.° 093-2021-EMSAPUNO/GO del 15/9/2021.

Que, la disponibilidad presupuestal para el financiamiento y ejecución de la actividad ha sido emitida favorablemente por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial con el Informe n.° 226-2021-EMSAPUNO-OPDE del 15/10/2021, solicitando su aprobación con el Informe n.° 233-2021-EMSAPUNO-OPDE del 25/10/2021.

Que, teniendo en cuenta dichos actuados, es importante precisar que la presente actividad tiene componentes similares a obras, por lo que, en virtud del numeral 8 del artículo 5 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01[1] – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión aprobada por la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, resulta necesario la elaboración y aprobación de expediente técnico.

Que, en el marco normativo peruano no existe ninguna norma con rango de ley o reglamentaria que regule la aprobación de expedientes técnicos para actividades ejecutadas por administración directa, es decir, por las entidades públicas con recursos, insumos y materiales propios. Sin embargo, la Contraloría General de la República, en un intento por regular la ejecución de actividades por esta modalidad, emitió la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG[2] el 18 de julio de 1988. Por lo que dicha resolución se tiene en cuenta, de forma referencial, a fin de verificar que el expediente técnico de la actividad cuente con los componentes necesarios.

---

1 Aplicable al presente caso, según su artículo 2, el que señala: "*La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos*".

2 Esta resolución, según la revisión en el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ), sigue vigente a la fecha, por lo que es de aplicación.

Que, esta Resolución, en el inciso 3 de su artículo primero señala que: "*Es requisito indispensable (...), contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra*" (el énfasis es agregado).

Que, asimismo, se tiene en cuenta, de forma referencial, el numeral 6.1 de la Directiva n.° 002-2018 – Normas para la elaboración y aprobación de expedientes técnicos de obras por administración directa y contrata aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 73-2018-EMSAPUNO-GG, el que, sobre el expediente técnico señala que es el: "*Conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*" (el subrayado es agregado).

Que, de la revisión del expediente de la actividad formulado, se tiene que se cuenta con: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico y costos indirectos, cronograma de obra, cronograma de adquisición de materiales y planos.

Que, por ende, corresponde al gerente general aprobar el expediente técnico, según la atribución otorgada por el inciso a) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de la empresa, por el artículo 23 del ROF y con visto bueno de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Subgerencia de Ingeniería, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial y Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad: IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES EN EL ÁMBITO DE EMSAPUNO S.A., según la siguiente estructura:

SECTOR	: 37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
GRUPO	: 05	EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
UNIDAD EJECUTORA	: 500139	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.
FUNCIÓN	: 18	SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 40	SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	: 88	SANEAMIENTO URBANO
EXPEDIENTE TÉCNICO	:	IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES EN EL ÁMBITO DE EMSAPUNO S.A.
COSTO	:	S/ 166,694.25.

DETALLE	%	MONTO TOTAL S/
COSTO DIRECTO		87,209.92
GASTOS GENERALES	68.91	60,095.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11.94	10,417.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3.41	2,972.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	6.88	6,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		166,694.25

MODALIDAD DE EJECUCÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJEUCIÓN	:	120 DÍAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones la responsabilidad de la ejecución y supervisión de la actividad, en concordancia con las normas y procedimiento de ley que se encuentran vigentes, por lo que deberá designar al residente y supervisor a cargo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Subgerencia de Ingeniería, así como a las dependencias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

Cc GO / SI
GC / OPDE
Archivo